

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO**

**FRUTAS DE PIURA SAC**

**2022**

# **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

## **INDICE GENERAL**

- I. PRESENTACIÓN - RESUMEN EJECUTIVO**
- II. OBJETIVOS Y ALCANCES**
  - A. Objetivos.
  - B. Alcances.
- III. LIDERAZGO, COMPROMISO Y LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD:**
  - A. Liderazgo y compromiso.
  - B. Política de seguridad y salud.
- IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES:**
  - A. Funciones y responsabilidades.
  - B. Organización interna de seguridad y salud en el trabajo.
  - C. Implementación de registros y documentación del sistema de gestión.
  - D. Funciones y responsabilidades de las empresas que brindan servicios.
- V. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES:**
  - A. Seguridad en el Proceso de Producción.
  - B. Protección Personal.
  - C. Higiene del centro de trabajo.
- VI. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS:**
  - A. Herramientas Manuales y Herramientas Portátiles accionados por fuerza motriz.
  - B. Compresoras.
  - C. Manipulación y Transporte de Materiales.
  - D. Servicios Higiénicos.
  - E. Reglas de Seguridad para el Personal de Oficina.
- VII. ESTÁNDARES DE CONTROL DE PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS:**
  - A. Condiciones de Seguridad.
  - B. Requisitos de Espacio.
  - C. Ocupación del Piso y Lugares de Tránsito.
  - D. Escaleras.
  - E. Maquinaria.
  - F. Condiciones Específicas de Instalación.
  - G. Enfermedades Ocupacionales.
  - H. Accidentes e Incidentes de Trabajo.
- VIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIAS:**
  - A. Brigada de Seguridad y Salud.
  - B. Prevención y Protección contra Incendios.
  - C. Tratamiento de Materiales Inflamables.
  - D. Eliminación de Desperdicios.

- E. Sistemas de Alarmas.
- F. Evacuación y Simulacros de Emergencias.
- G. Pasillos, Puertas y Salidas.
- H. Señales de Seguridad.
- I. Primeros Auxilios.
- J. Referencias para Casos de Emergencias.

## **IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

# REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## PRESENTACIÓN

El presente documento constituye el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de FRUTAS DE PIURA SAC. Este documento fue elaborado con el objetivo de poseer una herramienta de prevención la cual será de aplicabilidad para todo el personal de la organización, desarrollando una cultura preventiva, de seguridad, salud y medio ambiente, combinando el comportamiento humano con la preparación teórico práctica de los sistemas y formas de trabajo.

Nuestros fines son:

- Fomentar la participación activa en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Lograr una moral elevada entre los trabajadores, que les permita identificarse con los compañeros, el trabajo y la organización.
- Promover el conocimiento y entendimiento de los procedimientos y prácticas para la realización de las labores designadas, sin perjuicio de la salud, con una política preventiva de preservación y conservación del medio ambiente, mediante una constante capacitación.
- Promover el cumplimiento de normas de seguridad, aplicando disposiciones vigentes y conocimientos técnicos de la prevención de riesgos
- Garantizar las condiciones de seguridad, salvaguardando la vida e integridad física de los trabajadores y la de terceros, mediante la previsión de causas que puedan originar accidentes.

Este Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha sido creado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29783 y el DS N° 001-2021-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Gerente General y el CSST, son los responsables de la correcta aplicación de los procedimientos de este documento.

# **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

## **I. RESUMEN EJECUTIVO**

FRUTAS DE PIURA SAC, como organización productora y comercializadora, contribuye al desarrollo de la industria nacional e impulsa el crecimiento de unidades productivas porque dinamiza su economía.

Nuestro accionar se basa en normas propias, relacionadas con actividades técnicas y administrativas, sin embargo, es de esperar que, inevitablemente, nuestro personal se exponga a condiciones de trabajo que puedan poner en riesgo su seguridad o salud.

Es deber de la organización conocer esas condiciones de riesgo y comunicarlas a los trabajadores para definir e implementar acciones, que se orienten a minimizar tanto las probabilidades de ocurrencia como los perjuicios que éstas puedan ocasionar.

El presente Reglamento Interno, responde a la necesidad de dotar a los trabajadores de un documento de trabajo para establecer cuál debe ser su proceder respecto a la seguridad y salud ocupacional.

Para la elaboración del presente Reglamento Interno, se ha tenido en cuenta la siguiente base legal:

- Decreto Supremo N° 001-2021-TR Reglamento de Seguridad Salud en el Trabajo.
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo de Agosto del 2011 Art. 34.
- Resolución Ministerial N°148-2007-TR “Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité y Designación y Funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

## II.- OBJETIVOS Y ALCANCE

### A. OBJETIVOS

**Art. 01.-** El presente Reglamento tiene como objetivos:

- a. Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- b. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, proveedores y todos aquellos que presenten servicios a la empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos, en las diferentes actividades ejecutadas facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- d. Proteger las instalaciones y propiedad de la empresa, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- e. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, proveedores con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### B. ALCANCE

**Art. 02.-** El alcance de este Reglamento se aplica a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla la empresa, en todas sus instalaciones. EL Reglamento establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, los proveedores, visitantes y otros cuando se encuentren en nuestras instalaciones

### C. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

**Art. N°3.-** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

## **Accidente de Trabajo (AT)**

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

1. **Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
2. **Accidente Incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

**2.1. Total Temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

**2.2. Parcial Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

**2.3. Total Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

3. **Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

## **Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo**

Son aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás elementos materiales existentes en el centro de trabajo.
- La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- Los procedimientos, métodos de trabajo y tecnologías establecidas para la utilización o procesamiento de los agentes citados en el apartado anterior, que influyen en la generación de riesgos para los trabajadores.
- La organización y ordenamiento de las labores y las relaciones laborales, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

### **Contratista**

Persona o empresa que presta servicios remunerados, plazos y condiciones convenidos.

### **Emergencia**

Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

### **Enfermedad Profesional u Ocupacional**

Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionada al trabajo.

### **Ergonomía**

Llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.

### **Evaluación de riesgos**

Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

### **Identificación de Peligros**

Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.



## **Incidente**

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

## **Incidente Peligroso**

Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

## **Investigación de Accidentes e Incidentes**

Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

## **Mapa de Riesgos**

Puede ser:

- En el empleador u organización: Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta
- A nivel Nacional: Compendio de información organizada y sistematizada geográficamente a nivel nacional subregional sobre las amenazas, incidentes o actividades que son valoradas como riesgos para la operación segura de una empresa u organización.

## **Salud Ocupacional**

Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

## **Riesgo**

Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

### **III.- LIDERAZGO, COMPROMISO Y LA POLITICA** **DE SEGURIDAD Y SALUD**

#### **A. LIDERAZGO Y COMPROMISO:**

**Art. 04.-** FRUTAS DE PIURA SAC, representado por su Gerente General, ejerce un firme liderazgo y compromiso con las actividades de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo, procurando establecer un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus trabajadores e instalaciones.

La Gerencia se compromete:

- a. A liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- b. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente Reglamento.
- c. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- d. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud, llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- e. Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la industria, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
- f. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes y desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- g. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a sus trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.
- h. Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- i. Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.

## **B. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD:**

### **Art. N° 5.- Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo**

#### **Nuestros Valores**

FRUTAS DE PIURA SAC aspira ser un líder en las mejores prácticas de salud y seguridad dentro de las personas jurídicas dedicadas a la exportación de banano orgánico, mediante la promoción de una cultura de salud y seguridad positiva en beneficio de todas las partes interesadas y en todos los aspectos de nuestras operaciones.

#### **Nuestro compromiso**

FRUTAS DE PIURA SAC se ha comprometido a crear y mantener un ambiente donde las personas puedan trabajar con seguridad. FRUTAS DE PIURA SAC se ha comprometido a manejar sus operaciones en una forma que cumpla con toda la legislación y las normas de salud y seguridad relevantes. La asociación proporcionará los recursos adecuados y establecerá objetivos y metas medibles para mantener y mejorar continuamente nuestro desarrollo en salud y seguridad.

#### **Nuestros Objetivos**

FRUTAS DE PIURA SAC continuamente desarrollará, mantendrá y mejorará las decisiones gerenciales para organizar, planificar, controlar y vigilar en forma efectiva la salud y los riesgos de seguridad. Alineados en plenitud con nuestras prácticas de negocios, nosotros:

- Desarrollaremos y mantendremos un sistema de gestión que establezca las responsabilidades, objetivos, métodos de supervisión y un proceso de revisión del desempeño de la salud y la seguridad.
- Conduciremos evaluaciones adecuadas y suficientes para la evaluación de riesgos de salud y seguridad e implementaremos medidas de control de riesgos.
- Proporcionaremos recursos profesionales y competentes de seguridad y de salud para ayudar en el cumplimiento de los objetivos de seguridad y de salud de la empresa y proporcionaremos mecanismos de consulta y comunicación sobre materias de salud y seguridad para crear una cultura positiva.

- Proporcionaremos información, instrucción y entrenamiento sobre la salud y seguridad y cuando sea necesario una formación específica para los empleados sobre materias de salud y seguridad.
- Proporcionaremos y mantendremos lugares de trabajo saludables y seguros incluyendo adecuadas instalaciones de bienestar al igual que equipos de trabajo seguros que no representen riesgos de salud.
- Manipularemos, almacenaremos y transportaremos en forma segura las substancias peligrosas.
- Informaremos e investigaremos los accidentes ocurridos en los lugares de trabajo y accidentes de tráfico e implementaremos las acciones correctivas y preventivas necesarias.
- Consideraremos los aspectos de salud y seguridad en todas las decisiones de inversión y adquisiciones.
- Alentaremos a los proveedores y contratistas para introducir programas que apoyen nuestros objetivos y metas de salud y seguridad donde sus actividades tengan un riesgo significativo.
- Consideraremos y respetaremos nuestras partes interesadas en la gestión de nuestras actividades de salud y seguridad.
- Apoyaremos innovaciones en el desempeño de asuntos de salud y seguridad con la participación de nuestras partes interesadas.

La Responsabilidad de todos los empleados en relación a esta política se detallan en el sistema de gestión de la salud y seguridad.

### **Política de Control y Revisión**

Copias de esta política será exhibida en la oficina administrativa de FRUTAS DE PIURA SAC., serán comunicadas a todos los empleados y estarán a la disposición de todas las demás partes interesadas.

El “Sistema de Salud y Seguridad” de FRUTAS DE PIURA SAC será auditado, revisado anualmente y modificado tomando en consideración posibles cambios de la legislación o requisitos de la asociación.

Cambios en esta política serán aprobados y comunicados por la Gerencia de Recursos Humanos.

**IV.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR,  
DE LOS COORDINADORES Y/O COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD,  
DE LOS TRABAJADORES Y DE EMPRESAS QUE BRINDAN  
SERVICIOS**

**A. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:**

**1) DE LA EMPRESA:**

**Art. 06.-** La Empresa asume su responsabilidad en la organización del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo contenido en el presente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual:

- a. Será responsable de la prevención y conservación del local de trabajo asegurando de que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- b. Instruirá a sus trabajadores respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- c. Desarrollará acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de la normas de seguridad y salud en el trabajo.
- d. Proporcionará a sus trabajadores de los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.
- e. Promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- f. Dará facilidades al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento de sus funciones.
- g. Implementará las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **2) DE LOS TRABAJADORES**

**Art. 07.-** Todos los trabajadores de la empresa (permanente o eventual), están obligados a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias. En ese sentido:

- a. Harán uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con este Reglamento, para su protección o la de las demás personas y obedecerán todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- b. Deben informar a su jefe inmediato, quien informará a la Gerencia y/o Jefatura de Personal, sobre la ocurrencia de accidentes e incidentes, por menores que éstos sean.
- c. Ningún trabajador intervendrá, cambiará, desplazará, dañará o destruirá los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección, o la de terceros, ni cambiará los métodos o procedimientos adoptados por la empresa.
- d. Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- e. Están prohibidas las bromas, juegos bruscos que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros y bajo ninguna circunstancia trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.
- f. Se someterán a los exámenes médicos que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.

### **B. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

**Art. 08.-** La empresa contará con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo que será elegido en Asamblea de Trabajadores, previa convocatoria por parte de la Gerencia, debiendo éste sentar en un Libro de Actas todos los acuerdos adoptados en cada sesión y el cumplimiento de las mismas en el plazo previsto.

## **Las Funciones Del Presidente, Secretario y Miembros del CSST son las siguientes:**

### **Presidente**

- ✓ Convocar, presidir y dirigir las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de éste. Representa al comité ante el empleador.
- ✓ Reunir en forma extraordinaria al CSST, a solicitud de al menos dos (2) de sus miembros, o en caso de ocurrir un accidente mortal
- ✓ Convocar a una nueva reunión del CSST cuando no se logra el quórum mínimo para que sesione el CSST (la mitad mas uno de sus integrantes), esto se da dentro de los ocho (8) días subsiguientes
- ✓ Otorgar el voto dirimente en caso no se alcance el consenso en cuanto a los acuerdos del CSST
- ✓ Usar su tarjeta de identificación o un distintivo especial visible, que acredite su condición de Presidente del CSST.

### **Secretario**

- ✓ Es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Está encargado de las labores administrativas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Usar su tarjeta de identificación o un distintivo especial visible, que acredite su condición de Secretario del CSST

### **Miembros**

- ✓ Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- ✓ Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

- ✓ Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- ✓ Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- ✓ Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- ✓ Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- ✓ Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- ✓ Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- ✓ Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- ✓ Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- ✓ Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- ✓ Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:



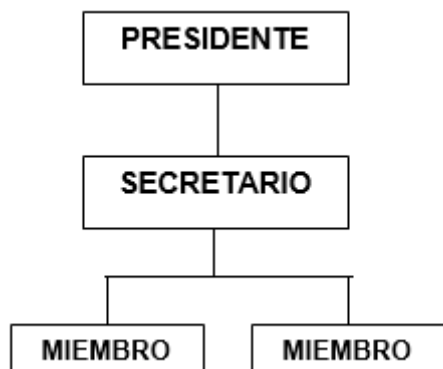
1. El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
  2. La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
  3. Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
  4. Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
  - ✓ Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.
  - ✓ Aportar iniciativas propias o del personal del empleador para ser tratadas en las sesiones.
  - ✓ Fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - ✓ Usar su tarjeta de identificación o un distintivo especial visible, que acredite su condición de Miembro del CSST

### **Funciones y responsabilidades de las empresas que brindan servicios complementarios**

**Art. Nº 09.** Las empresas que presten servicios complementarios deben asegurar que su personal cumpla las disposiciones de seguridad y salud que FRUTAS DE PIURA SAC establezca en función al servicio a realizar, las cuales se estipularán en los contratos respectivos, que entre otras exigencias debe contemplar lo siguiente:

- Seleccionar y capacitar convenientemente a los trabajadores que prestarán el servicio dentro de la empresa.
- Cubrir con el seguro contra accidentes correspondiente a todos los trabajadores durante la prestación del servicio.
- Dotar al íntegro de su personal la indumentaria y elementos de protección personal requeridos para la actividad a desarrollar.
- Gestionar junto al comité de seguridad y salud en el trabajo de la empresa correspondiente, eventos de sensibilización y capacitación para dar a conocer los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo implementados por la empresa.
- El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones y las establecidas en el contrato será causal de resolución del mismo.

**Art. 10.-** El organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de la empresa, así como para prever e implementar los posibles cambios. La empresa adoptará el siguiente organigrama funcional para el Comité.



### **Organización del Comité de Seguridad y salud en el trabajo**

**Art. 11.-** La empresa cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado por 4 miembros titulares y 04 suplentes.

a) Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Art. N°12.-** El programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo será revisado por el Comité SST, para la aprobación del mismo. Deberá estar relacionado con los objetivos contenidos en el presente Reglamento y con las actividades de prevención de seguridad y salud en el trabajo que señale la empresa que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en el centro de trabajo. Sólo luego de haber analizado los objetivos contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Comité SST aprobará el cronograma del mismo, estableciendo los mecanismos de seguimiento para el correcto cumplimiento del mismo. FRUTAS DE PIURA SAC prestará todo el apoyo para la ejecución del Programa Anual.

b) Mapa de Riesgos

**Art. N°13.-** El mapa de riesgos será elaborado y aprobado por el Comité SST, quienes lo presentarán al Gerente General, para la aprobación final del mismo, será desarrollado en base a la identificación y evaluación de riesgos y aspectos laborales. Será exhibido en diferentes lugares de las instalaciones con el fin de informar al personal, contratistas y terceros de las condiciones de riesgo existentes en las instalaciones.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

c) Implementación de Registros y Documentación del Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional

**Art. N°14.-** La documentación del Sistema de Seguridad & Salud Ocupacional se encuentra en manuales, programas, planes, procedimientos, instructivos y registros; los cuales se detallan en la Lista Maestra de Documentos Internos.

d) Contratistas

**Art. N° 15** Las construcciones nuevas o modificaciones a las existentes, pueden crear peligros y exposiciones industriales, los cuales serán evaluados previamente por el contratista y el supervisor de obra designado por FRUTAS DE PIURA SAC.

**Art. N° 16** El supervisor de obra designado por FRUTAS DE PIURA SAC:

- Supervisará y comunicará a la empresa contratista cuales son los procedimientos de seguridad aplicables e insistirá en que todos los trabajadores lo cumplan.
- Evaluará el impacto potencial de la seguridad sobre actividades de la construcción en zonas vecinas, públicas y privadas y, de ser necesario, asegurarse de que haya tomado todas las medidas preventivas.
- Proporcionará las instrucciones a los contratistas sobre:
  - Los límites que circundan su zona de trabajo y las zonas donde se permitirá el tránsito a los trabajadores de los contratistas.
  - El uso de documentos de identificación para el personal del contratista será controlado por el personal de vigilancia.

- Los procedimientos que deben seguirse en caso de ocurrir una emergencia, por ejemplo un incendio o una explosión.

**Art. Nº 17** El contratista estará obligado a cumplir con la limpieza de su zona de trabajo y de la acumulación de residuos y basura, producida por su trabajo.

### **Servicio de vigilancia**

**Art. Nº 18** La empresa de vigilancia:

- Asegurará que sus agentes de seguridad estén inscritos y porten su carné SUCAMEC.
- Tomará las precauciones del caso para que su personal cuente con las facilidades en las horas de almuerzo y en los casos que requiera ir a los servicios higiénicos.
- Asegurará el buen estado de las armas del personal y, como medida preventiva, los revólveres siempre contarán solo con 5 balas, quedando en el tambor un alojamiento vacío, para el caso de accionarse casualmente.
- Ejecutará las acciones previstas en el plan de seguridad propuesto.

### **C. IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN:**

**Art. 19.-** Para la evaluación del sistema de gestión, la Empresa deberá tener los siguientes registros, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley de Seguridad y salud en el trabajo Nº 29783:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos, investigación de accidentes y medidas correctivas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo ergonómico
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- Registro de equipos de seguridad y emergencia.

- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registro de auditorías

En el caso de los registros de Enfermedades Ocupacionales, de Exámenes Médicos Ocupacionales, de Monitoreo de agentes y Factores Ergonómicos, éstos serán llevados una vez que la Autoridad Competente haya aprobado los instrumentos previstos para ello. Los registros serán llevados por la Jefatura de Personal, la cual tendrá a su cargo su custodia y mantenimiento.

**Art. 20.-** Los registros de accidentes de trabajo, incidentes de trabajo y de enfermedades ocupacionales no solo se refieren a los trabajadores de la empresa, sino también a los trabajadores de una empresa de intermediación laboral que se encuentren destacados en el centro de trabajo, así como para los que prestan servicios de manera independiente, contratistas y subcontratistas o bajo convenios de modalidades formativas, de ser el caso, siempre que las actividades se desarrollen en sus instalaciones.

## **V.-ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Art. 21.- Nuestros estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo serán los siguientes:**

### **A. Seguridad en Producción Agrícola de Banano**

#### **1. Siembra de Plantines**

Art. 21. El personal que use palas debe usar lentes y guantes de seguridad.

Art. 22. Para la mezcla y manipulación de sacos de abono, el personal debe utilizar lentes y respirador para polvos y partículas.

Art.23. Se debe utilizar polo manga larga, gorro y lentes para protección solar.

Art.24. Estar atentos a la maquinaria que ingresa a abastecer de plantines.

#### **2. Deshoje y Deschante**

Art. 25.- Para la manipulación del machete el personal en todo momento debe usar guantes.

- Se cuenta con procedimientos que detallan cómo realizar actividades específicas de determinados procesos.

- Se cuenta con planes de respuestas ante emergencias accionados por brigadistas capacitados.
- Se realiza capacitación a los brigadistas por parte de instituciones competentes.

#### **B. Seguridad en el proceso**

- Se cuenta con procedimientos que detallan cómo realizar actividades específicas de determinados procesos.
- Se cuenta con planes de respuestas ante emergencias accionados por brigadistas capacitados.
- Se realiza capacitación a los brigadistas por parte de instituciones competentes.
- Existen equipos contra incendio (extintores, gabinetes), distribuidos en diferentes zonas, debidamente señalizados, identificados, operativos y vigentes.

#### **B. Protección personal**

##### **Ropa de trabajo**

La ropa de trabajo que se dote a los trabajadores cumplirá los siguientes requisitos:

- Adecuado al puesto de trabajo, permitiendo con facilidad el movimiento de trabajador.
- En su diseño y confección se debe evitar en lo posible, aquellos elementos que puedan ocasionar riesgos de enganches.
- El material de la prenda debe ser no inflamable para aquellas áreas que lo requieran.

##### **Protección de la cabeza**

En los casos que sea necesario, el personal utilizará casco para protegerse de caídas de materiales desde altura, golpes, otros.

##### **Protección facial**

En los trabajos que amerite la protección facial como son soldaduras, uso de esmeriles, etc.

## **Protección visual**

La protección de la vista se efectuará de la siguiente manera:

De acuerdo a nuestro IPERC de la empresa que amerite el uso del protección visual en los trabajadores el uso debe ser obligatorio.

## **Protección auditiva**

En los puestos de trabajo que amerite el uso de protector auditivo, de acuerdo a los resultados de los monitoreos ocupacionales.

## **Protección corporal**

El personal usará guantes, mandiles y escarpines de protección de acuerdo a la naturaleza de las tareas y en función a las normas de seguridad vigentes para evitar cortes, ampollas, afecciones orgánicas, quemaduras, entre otros.

El personal usará calzado de seguridad en los siguientes casos:

- Calzado de seguridad con suelas aislantes que no contengan ningún elemento metálico para los trabajadores que realicen actividades eléctricas.
- Calzado de Seguridad con puntera de metal para los trabajadores expuestos a impactos o caídas de piezas o artículos metálicos en los pies, de acuerdo a la labor que desempeña.

## **Protección respiratoria**

Para dotar a los trabajadores de protección respiratoria, se tomará en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las propiedades químicas, físicas u otras propiedades peligrosas de las sustancias a las cuales el trabajador está expuesto.
- Las facilidades para la conservación y mantenimiento del equipo de protección.
- El ajuste en los diversos contornos faciales.

Los respiradores de filtro mecánico se utilizan para polvos y/o partículas pequeñas en suspensión. Para sustancias químicas, gases o vapores, se utilizan respiradores de cartucho químico.

## **C. Higiene de locales: condiciones ambientales**

### **Limpieza**

La limpieza de pisos, paredes, techos, lunas de ventanas, etc, se efectuarán periódicamente.

La limpieza de servicios higiénicos se realizará diariamente.

Cuando se realicen trabajos en altura, se contará con todos los elementos necesarios especialmente diseñados para este tipo de actividad.

Programar y ejecutar en los plazos y frecuencias establecidas en la normatividad vigente, desinfecciones y fumigaciones contra hongos y roedores. La frecuencia puede incrementarse si la naturaleza de la actividad lo requiere.

### **Ventilación**

**Art. Nº 22** En los ambientes, se mantendrá por medios naturales y/o artificiales, condiciones atmosféricas adecuadas para evitar el insuficiente suministro de aire, el aire viciado y las corrientes dañinas.

### **Iluminación**

**Art. Nº 23** Se dotará de una iluminación natural adecuada a todas sus instalaciones, complementándose en los casos que sean necesarios, con iluminación artificial en cualquiera de sus formas.

### **Ruidos y vibraciones**

**Art. Nº 24** Las máquinas que producen ruidos o vibraciones se deberán cimentar o anclar fuertemente al piso y las personas que los operan, deberán estar protegidas con el equipo de protección personal adecuado.

### **Sustancias peligrosas**



**Art. N° 25** Las sustancias peligrosas tales como ácidos, inflamables, etc. deben ser manipulados por personal autorizado y con las precauciones que cada caso lo requiera, siguiendo lo establecido en las hojas de seguridad de cada producto las cuales deben estar a disposición del usuario, de preferencia junto al producto.

#### D. Iluminación y Colores

**Art. N° 26.-** Todos los lugares de trabajo, estarán provistos de iluminación artificial cuando la natural sea insuficiente. La iluminación artificial deberá tener una intensidad uniforme y adecuada, y será distribuida de tal manera que cada equipo, mesa de trabajo, esté separadamente iluminado y en todo caso que no proyecten sombra o produzcan deslumbramiento.

Las paredes serán de colores claros que reflejen cuando menos 50% de la luz incidente, evitando aquellos colores, que por su claridad pueden dar efectos de deslumbramiento.

Las jefaturas de áreas serán los responsables por el estado de las luminarias. Cuando se encuentre alguna en mal estado se deberá solicitar su cambio, y si falla con relativa frecuencia se deberá solicitar la revisión del circuito eléctrico.

#### E. Ruido y Vibraciones

**Art. N° 27.-** El control del ruido y vibraciones debe realizarse mediante la revisión técnica de las máquinas y equipos que son sus fuentes generadoras, para luego proceder con el aislamiento completo o encapsulamiento de las mismas.

#### F. Temperatura

**Art. N° 28.-** Los equipos o locales de trabajo que alcancen temperaturas elevadas o muy bajas deberán ser protegidas, cuando corresponda, contra riesgos de contacto o de proximidad de los trabajadores y cuando no sea aplicable se proporcionara equipos de protección personal de acuerdo a la actividad y temperatura al cual está sometido el personal.

## G. Trabajo en Altura

### **Art. N° 29.-** Cumplir las recomendaciones:

- Antes de subir a estructuras, los trabajadores deben identificar y familiarizarse con los elementos que podrían presentar un riesgo durante su labor.
- Las herramientas portátiles, deberán ser colocadas en el Cinturón Porta Herramientas.
- El ascenso y descenso de personal debe realizarse con las manos libres.
- Toda persona que realice un trabajo a partir de 1.8 m de altura, deberá usar su Arnés y Línea de Vida.

### Uso de Escaleras

Las escaleras se conservarán siempre en buenas condiciones y serán inspeccionadas a intervalos regulares. Se debe cumplir con el Procedimiento de Uso de escaleras

Todas las escaleras que representen condiciones inseguras o que les faltaran peldaños deberán ser retiradas del lugar, para su reparación o reemplazo.

Al subir y bajar una escalera se debe mirar de frente a la misma, teniendo libres las manos. Cualquier objeto a transportar se debe llevar colgando al cuerpo.

En caso que el trabajador tenga algunas dudas de uso de la escalera, deberá realizar la consulta a su jefe inmediato.

### Prohibiciones en el Uso de la Escalera:

- Emplear un procedimiento incorrecto para subir.
- Asegurarla incorrectamente.
- Seleccionar inadecuadamente la escalera para la tarea.
- Llevar objetos en las manos cuando se asciende o desciende por la escalera.
- Estirarse hacia un lado cuando se esté sobre la escalera.

### En caso de una Escalera Tipo Tijera:

Estarán provistas de cadenas o cables que limiten (traben) su abertura al ser utilizados. El ángulo de abertura debe ser de 30° como máximo con la cuerda que une los dos planos.

En caso de traslado de artículos de gran volumen que dificulten la visibilidad y generen un sobre esfuerzo cuando se encuentre en la escalera, se deberá solicitar el apoyo de otro personal.

#### H. Herramientas y Equipos

**Art. N° 30.-** Se deben tomar las siguientes medidas:

- Las herramientas se emplearán para los fines que fueron construidas y se deberán mantener en buen estado de conservación.
- Las cabezas de las herramientas deberán mantenerse sin deformaciones ni agrietamientos.
- Si por razones de mantenimiento se retiran las guardas de seguridad de alguna máquina, éstas deberán ser repuestas antes de su puesta en funcionamiento.
- Se evitará el empleo de cables de alimentación largos al utilizar herramientas eléctricas portátiles, instalando tomacorrientes en puntos próximos.
- En caso de avería, los cables no se deben reparar con cinta aislante, ya que con el tiempo se reseca, pierde el poder adhesivo y absorbe la humedad, lo correcto es reemplazarlos por otros nuevos.
- Durante el uso de estas herramientas se debe usar el equipo de protección personal de acuerdo al riesgo a que se expone.
- La maquinaria que presente alguna condición de riesgo en su operación será retirada para evitar cualquier intento de utilización.

#### I. Prevención de Riesgos en Oficina

**Art. N° 31.-** Consideraciones Generales:

- Está prohibido fumar o prender fuego en los interiores de las oficinas.
- Provocar exceso de ruido, que perturben las actividades de las demás personas.
- La reparación de máquinas o artefactos de uso administrativo deteriorados por personal no idóneo.
- Los muebles estarán distribuidos de modo tal que permitan el libre acceso hacia las salidas
- No obstaculizar las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que

- puedan impedir la libre circulación de las personas.
- Todo el personal debe conocer las zonas de seguridad, las escaleras y las rutas de escape.
  - Es obligación de todo el personal reportar las averías de los servicios higiénicos, toma corrientes en mal estado y alumbrado.
  - Evite el exceso de documentos innecesarios en las oficinas. Es causa de incendios.
  - Los objetos que puedan causar una lesión (puntiagudos, punzocortantes, etc.) se deben dejar siempre sobre el escritorio o en lugares seguros
  - Para alcanzar objetos de lugares elevados, se debe usar una escalera u otro dispositivo seguro.
  - Evitar dejar objetos pesados al borde de los escritorios y armarios, estos podrían caer accidentalmente y producir una lesión dolorosa en el pie. Siempre que se derrame un líquido en el piso hay que limpiarlo inmediatamente, así podemos evitar que alguien resbale.
  - Bajar las escaleras despacio y sujetándose al pasamanos.
  - Es necesario mantener los cajones cerrados cuando no se están utilizando, los que se dejan abiertos pueden causar golpes y lesiones.
  - A la hora de abrir los cajones, se debe abrir sólo un cajón a la vez y no varios ya que todo el mueble se puede venir abajo, de ser posible se deben fijar los archivadores.
  - Todo el personal mantendrá su ambiente de trabajo en condiciones de orden y limpieza a fin de evitar riesgos de accidentes.
  - Terminada la jornada de trabajo se apagará todo equipo eléctrico o de alumbrado de las oficinas y se guardarán o depositarán los documentos en los gaveteros, archivadores y armarios o lugares adecuados para tal fin los cuales se mantendrán siempre cerrados.

#### J. Salud Ocupacional

#### **Art. N° 32.- Consideraciones Generales**

- Todo trabajador antes de ingresar a la empresa, deberá someterse a un examen médico pre-ocupacional, con el propósito siguiente:
  - Que el postulante reúna las condiciones psicofísicas que el puesto requiere.
  - Detectar limitaciones.
  - Asegurar la ausencia de afecciones predisponentes que puedan agravarse

en una tarea particular.

- Asegurar la ausencia de afecciones que inhabiliten para algún tipo de tarea. Establecer la situación inicial de la salud del postulante para detectar desviaciones del estado de salud.
- El trabajador que padezca de alguna enfermedad que afecte su capacidad y seguridad en el trabajo, deberá poner en conocimiento de su jefe inmediato para que adopte las medidas que procedan, especialmente si padece de vértigo, epilepsia, mareos, afección cardíaca.
- Cuando a juicio de la empresa o del organismo administrador del Seguro se presuman riesgos de enfermedades profesionales, los trabajadores tendrán la obligación de someterse a todos los exámenes que dispongan los servicios médicos del organismo administrador, en la oportunidad y lugar que ellos determinen.
- Los trabajadores deberán someterse a los exámenes médicos periódicos y de retiro determinados por FRUTAS DE PIURA SAC.

#### K. Ergonomía

##### **Art. N° 33.- Operadores de Computadoras:**

- Asegúrese que el monitor esté al mismo nivel de sus ojos para evitar la fatiga en el cuello y en la cabeza.
- El teclado debe estar al mismo nivel de los codos y levemente inclinado para mantener relajadas sus muñecas.
- Es recomendable usar una base cuando se empleen laptops.
- Mantener una postura correcta tanto sentado como de pie, con las articulaciones en posición neutra o descansada y cambiar de posición para disminuir la tensión muscular y lesiones osteomusculares.

#### L. Trabajo Seguro

##### **Art. N° 34.- Consideraciones Generales:**

- En las operaciones y/o maniobras de los trabajos, el Comité SST ejercerá las

funciones propiamente de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

- Los ambientes, zonas y áreas donde existan equipos e instalaciones eléctricas con tensión, deberán permanecer protegidas, cerradas y adecuadamente señalizadas a fin de prevenir y advertir los riesgos existentes.
- Queda terminantemente prohibido, el ingreso de personas ajenas a las instalaciones o áreas energizadas.
- Todos los sistemas de tierra, deberán tener una revisión y mantenimiento permanente.
- Todos los equipos eléctricos, serán instalados y conservados de tal manera que prevengan el contacto con los elementos a tensión y los riesgos de incendios.
- Todo trabajador está en la obligación de informar a su jefe inmediato, sobre cualquier desperfecto que observe en los equipos que opere o tenga a su cargo.
- Todos los conductores eléctricos estarán adecuadamente aislados y fijados sólidamente. Se evitarán las instalaciones provisionales.
- Las herramientas o dispositivos utilizados para la limpieza de los equipos eléctricos, serán de material no conductor.
- Los trabajos a realizarse en las diferentes actividades de FRUTAS DE PIURA SAC. por personal contratista (trabajos con uso de escalera y trabajos eléctricos), sólo podrá ejecutarse si dicho personal es calificado, conoce los procedimientos de trabajo seguro, cuenta con Equipos de Protección Personal, Autorización de Trabajo, cuenta con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, cuenta con la Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales y Peligros y Riesgos y bajo la supervisión del Jefe de Seguridad de cada Sede.
- Está prohibido almacenar o depositar materiales u otros objetos donde existan instalaciones o equipos con tensión e instrumentos en servicio.
- Todas las actividades estarán sujetas a las normas y procedimientos específicos, establecidos internamente por FRUTAS DE PIURA SAC.

#### M. Prohibiciones

**Art. N° 35.-** Queda prohibido a todo trabajador:

- Ingresar a las áreas de trabajo en estado de ebriedad, prohibiéndose terminantemente el ingreso de bebidas alcohólicas al establecimiento.

- Fumar o encender fuegos en los lugares que se hayan señalado como prohibidos.
- Ingerir alimentos y bebidas en condiciones tales que puedan ocasionar daños a los documentos y equipos de FRUTAS DE PIURA SAC y/o causar accidentes de trabajo
- Dormir en el área trabajo.
- Ingresar a todo lugar de trabajo, especialmente aquellos definidos como área restringida, a quienes no estén debidamente autorizados para hacerlo.
- Jugar, empujarse, reñir o discutir dentro del área de trabajo.
- Tratarse por propia cuenta las lesiones ocasionadas por un accidente.
- Permitir que personas no capacitadas, realicen atención médica.
- Permanecer en los lugares de trabajo, fuera del horario, sin autorización del jefe inmediato.
- Negarse a proporcionar información en relación con determinadas condiciones de trabajo y de seguridad o acerca de accidentes ocurridos.
- Destruir avisos, carteles, afiches, instrucciones y reglamentos acerca de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Trabajar sin equipos de protección personal o sin las ropas de trabajo que la empresa le ha proporcionado
- Apropiarse de equipos de protección personal y/o herramientas, pertenecientes a la empresa o asignados a algún compañero de trabajo.
- Operar máquinas que no le corresponden
- Dejar sin vigilancia una máquina funcionando.
- Usar equipos de protección personal no asignados por la empresa.

#### N. Sanciones y Reclamos

**Art. N° 36.-** El trabajador que contravenga las normas contenidas en este Reglamento o las instrucciones o acuerdos del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se le aplicarán las siguientes medidas, dependiendo de la gravedad del caso:

- Amonestación verbal;
- Amonestación escrita;
- Suspensión de uno a tres días sin goce de haber; y
- Despido.

Cuando se compruebe que un accidente o enfermedad profesional, se debió a

negligencia inexcusable del trabajador, se podrá despedir directamente sin comunicación previa.

Las obligaciones, prohibiciones y sanciones, señaladas en este reglamento, deben ser de conocimiento de todos los trabajadores, personal propio y Contratista e incorporados en los contratos de trabajo individuales de todos los trabajadores.

Cuando al trabajador le sea aplicable la sanción, será inapelable.

## **VI.-ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS**

### **A. HERRAMIENTAS MANUALES Y HERRAMIENTAS PORTÁTILES ACCIONADAS POR FUERZA MOTRIZ:**

**Art. 37.-** Las herramientas se utilizarán de la siguiente manera:

- La herramientas manuales y portátiles se emplearán sólo para los fines para los que fueron construidos y se mantendrán en buen estado de conservación.
- Las cabezas de las herramientas deberán mantenerse sin deformaciones ni agrietamientos.
- Se tendrá en especial cuidado en el almacenamiento de las herramientas con filos y puntas agudas con el fin de evitar lesiones al personal.
- Los mangos para herramientas de toda clase se mantendrán en buen estado de conservación y firmemente asegurados.
- Los trabajadores que emplean herramientas tales como cinceles, taladros, esmeriles, etc., que por acción de trabajo pueden desprender partículas, deberán estar provistos de anteojos a prueba de impacto.
- No se usará tubos, barras u otros elementos con el fin de extender o aumentar el brazo de palanca de las herramientas manuales, con el objeto de no sobrepasar la resistencia



mecánica de éstas, a menos que dichos elementos estén especialmente diseñados o preparados para estos efectos.

- Se dispondrá de gabinetes, portaherramientas o estantes adecuados para guardar las herramientas en uso.
- Los trabajadores asignados al uso de herramientas serán instruidos y adiestrados en el empleo seguro de tales instrumentos.

## **B. CABLE VÍA**

**Art. 38.-** El Cable vía se utilizará de la siguiente manera:

Este sistema facilita la cosecha sirviendo como medio de transporte de las racimas cosechadas.

Su modo de uso es que las racimas van colgando en el riel y para ello el personal debe cumplir colocándose sus implementos de seguridad como protección para el peso (fajas), botas de jebe, guantes de seguridad, casco de seguridad para evitar golpes ya que el cable vía está ubicado por encima de la altura mínima del trabajador.

## **C. MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES**

**Art. 39.-** La manipulación y el transporte de los materiales se efectuará de la siguiente manera:

- Los trabajadores asignados a la manipulación de materiales deberán ser instruidos sobre los métodos de levantar y conducir materiales con seguridad.
- Los materiales serán apilados de tal forma que no interfieran con:
  - La adecuada distribución de la luz natural o artificial.
  - El funcionamiento apropiado de las máquinas u otros equipos.
  - El paso libre en los pasillos y pasajes de tránsito; y
  - El funcionamiento eficiente de rociadores o el uso de cualquier otro equipo de combatir incendios.
- La máxima carga útil admisible en kilogramos (libras) será marcada en todos los aparatos para izar en un lugar destacado donde sea claramente legible desde el piso.

- Los aparatos para izar no se cargarán sobre la carga útil máxima, excepto cuando se trate de hacer una prueba.

Las cargas serán levantadas y bajadas lentamente, evitando arrancadas y paradas bruscas.

## **VII.- ESTÁNDARES DE CONTROL DE PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS**

**Art. 40.-** Los riesgos significativos de Seguridad y Salud en el Trabajo, son evaluados e identificados; gestionándolos a fin de eliminarlos o minimizarlos. En el documento de identificación y evaluación de los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo se detallan los controles operacionales respectivos.

FRUTAS DE PIURA SAC ha identificado las medidas de control necesarias para mantener los riesgos bajo control. Los controles identificados están relacionados con los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **a) REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD CONTRA ACCIDENTES ELÉCTRICOS**

#### **Consideraciones Generales para Evitar Accidentes Eléctricos**

Tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Conocer los principios básicos de la electricidad y sus riesgos
- No debe usar prendas u otros objetos metálicos que no sean parte de su ropa de trabajo, donde exista presencia de riesgo eléctrico
- Respete y use las conexiones de puesta a tierra de los equipos, herramientas y máquinas eléctricas.
- Conozca y respete las distancias de seguridad de las instalaciones de acuerdo a su nivel de tensión
- No toque cables eléctricos que estén colgados o en el suelo. Considere todo circuito con tensión, use sus guantes dieléctricos y revelador de tensión para probar lo contrario

- No intente reparar o ajustar ningún equipo eléctrico, a menos que sea parte de su trabajo
- Nunca trabaje sólo en circuitos energizados, sin haber recibido la capacitación adecuada
- Para trabajar en circuitos o equipos eléctricos debe usarse equipos de protección personal, señalizaciones, avisos, bloqueos, herramientas aisladas, entre otros.
- Cuando trabaje con herramientas eléctricas portátiles, revise el aislamiento de los cables de conexión
- Use separadores aislantes, para impedir un contacto casual, cuando trabaje cerca de instalaciones con tensión
- Al prestar primeros auxilios a un compañero electrocutado, asegúrese de no tocar a la víctima hasta que la electricidad sea cortada.

### Instalaciones Eléctricas

Tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Todo equipo eléctrico (cables, cajas, enchufes, etc.) deberán cumplir con las normas de fabricación nacional e internacional vigente.
- Los dispositivos para trabajo eléctrico, como protección a tierra por sobrecarga, deben instalarse en todos los circuitos de distribución final a cargo de personal calificado.
- Todos los circuitos estarán marcados o rotulados en las cajas de control eléctrico e indicaran el sentido de la tensión de ingreso y el circuito al que alimenta.
- Cualquier defecto en las instalaciones eléctricas tales como conductores sueltos, con aislamiento deficiente, chisporroteos o huellas de estos, motores eléctricos que emiten humo, etc., debe ser comunicado a su jefe inmediato y retirado del área de trabajo.
- La conexión de un cable eléctrico a un tomacorriente siempre se hará empleando un enchufe.

Toda extensión eléctrica temporal deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- Los cables de las extensiones eléctricas temporales deberán tenderse por zonas no expuestas a bordes afilados, impactos aprisionamientos o rozamientos mecánicos así como a chispas o fuentes de calor que pueden dañar su aislamiento.

- Evitar la instalación de cableado temporal en vías de circulación.
- Se deberán mantener los cables alejados de la humedad y calor ambiental excesivo, para evitar su desgaste o deterioro.

### Equipos Eléctricos

Tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- El personal autorizado para la manipulación de equipos eléctricos será encargado de su uso, manejo y reporte de mantenimiento.
- Los equipos en los que se realicen actividades de mantenimiento, deberán contar con un aviso de prohibición para su uso, durante el tiempo que demande estas labores, Indicando “Equipo Fuera de Servicio”.
- Antes de efectuar ajustes, limpieza o cambio de accesorio de un equipo eléctrico, se deberá apagarlo y luego desconectar el enchufe.
- Antes de conectar una herramienta verificar que su interruptor está en posición de apagado.
- Utilizar los equipos según las recomendaciones del fabricante, a fin de evitar su desgaste debido a uso incorrecto.

## b) ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

### Notificación de Accidentes

- Todo accidente con lesión personal, daño a la propiedad y/o medio ambiente, deberá ser informado inmediatamente después de ocurrido, al jefe inmediato superior y al Área de RRHH.
- La Gerencia General en coordinación con el Coordinador de Calidad será la encargada de informar a los organismos competentes, los incidentes peligrosos y los accidentes Mortales.

### Investigación de Accidentes e Incidentes

- La investigación de accidente o incidente, tendrá como fin el prevenir o controlar la repetición de un Accidente o incidente similar. Se debe seguir el procedimiento de investigación y reporte de incidentes y accidentes.
- Es responsabilidad del Comité Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con el Jefe del Área investigar las causas de los accidentes.

### Estadísticas de Accidentes e incidentes

- Las estadísticas de accidentes servirán para evaluar la efectividad del programa de Seguridad, Salud Ocupacional; así como planificar las futuras actividades.
- Las estadísticas se obtendrán de acuerdo a los incidentes y accidentes ocurridos en el historial de FRUTAS DE PIURA SAC.

## **VIII.- PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIAS**

### **A. BRIGADA DE SEGURIDAD Y SALUD:**

**Art. 41.-** El Comité de Seguridad y Salud designará a un grupo mínimo de seis trabajadores, los cuales conformarán la Brigada de Seguridad y Salud y recibirán una capacitación especial en primeros auxilios, prevención y protección contra incendios y, en general, reacción ante emergencias.

En todos los turnos de trabajo deberán permanecer en el local de trabajo al menos dos miembros de dicha brigada.

### **B. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:**

**Art. 42.-** El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de tres elementos: oxígeno, combustible y calor. La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.

**Art. 43.-** Los incendios se clasifican de acuerdo con el tipo de material combustible que arde en:

- a) INCENDIO CLASE A: son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.
- b) INCENDIO CLASE B: son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.
- c) INCENDIO CLASE C: son fuegos producidos en equipos eléctricos, como: motores, interruptores, reóstatos, equipos de cómputo, etc.

Todos los locales estarán provistos de suficiente equipo para la extinción de incendios que se adapte a los riesgos particulares que éstos presentan; las personas entrenadas en el uso correcto de este equipo se hallarán presentes durante todos los períodos normales de trabajo.

**Art. 44.-** El equipo y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendio deberán ser construidos e instalados, siempre que sea factible, de manera que sea fácil aislarlos en casos de incendio.

**Art. 45.-** Cualquier trabajador de la empresa que detecte un incendio, procederá de la forma siguiente:

- a. Dar la alarma interna y externa.
- b. Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios.
- c. Seguir las indicaciones de las brigadas correspondientes.
- d. Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

**Art. 46.-** Consideraciones generales importantes en relación a la prevención de incendios:

- La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
- Mantengan su área de trabajo limpia, ordenada y, en lo posible, libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- Informe a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores.
- En caso de incendio de equipos eléctricos desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que lo contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo, en consecuencia, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

**Art. 47.-** La empresa dotará de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

Los aparatos portátiles contra incendios serán inspeccionados por lo menos una vez por mes y serán recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen (se gaste o no toda la carga).

Todos los extintores se colocarán en lugares visibles, de fácil acceso.

Los que pesen menos de 18 kilogramos se colocarán a una altura máxima de 1.50 metros del suelo a la parte superior del extintor.

Cuando ocurran incendios que implican equipos eléctricos, los extintores para combatirlos serán de polvo químico seco. En caso el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o implique equipos sofisticados, se utilizarán los extintores de gas carbónico (CO<sub>2</sub>) para su extinción.

### **C. TRATAMIENTO DE MATERIALES INFLAMABLES:**

**Art. 48.-** El almacenaje de grandes cantidades de petróleo, (o aceites lubricantes, alcohol, tintas, etc.) se efectuará en tanque subterráneo de construcción resistente al fuego, realizándose su distribución para el trabajo del caldero Por medio de tuberías.

**Art. 49.-** Se tomarán las medidas para evitar escapes de líquidos inflamables hacia desagües y detener cualquier pérdida de líquido dentro de la zona de seguridad, así como también para evitar la formación de mezclas explosivas o inflamables de vapores y aire, especialmente durante el trasiego.

**Art. 50.-** Queda terminantemente prohibido el empleo de líquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto en aquellos casos en que las condiciones técnicas del trabajo así lo exijan, en cuyo caso estos trabajos se efectuarán en locales adecuados, libres de combustible, los cuales deben estar dotados de sistemas preventivos contra incendios.

**Art. 51.-** En los locales, donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables, será terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión.

**Art. 52.-** Para manipular los cilindros que contengan gases comprimidos, se observará lo siguiente:

- a. Podrán ser depositados al aire libre, de pie, debidamente atados con una cadena, estando adecuadamente protegidos contra los cambios excesivos de temperatura y los rayos directos del sol o de la humedad permanente.

- b. Los cilindros de acetileno, oxígeno u otros gases deben ser manejados con precauciones por personas experimentadas. No se depositarán gases comprimidos cerca de sustancias inflamables.

#### **D. ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS:**

**Art. 53.-** No se permitirá que se acumulen en el piso desperdicios de material inflamable, los cuales serán destruidos o acumulados separadamente de otros desperdicios. Se dispondrá de recipientes para recoger inmediatamente los trapos saturados de aceite, pintura u otros materiales combustibles, sujeto a combustión espontánea, en los lugares de trabajo donde estos se produzcan.

**Art. 54.-** Diariamente el encargado de limpieza recolectará los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados de la empresa.

#### **E. SISTEMA DE ALARMAS:**

**Art. 55.-** La empresa dispondrá de un número suficiente de estaciones de alarma operadas a mano, colocadas en lugares visibles, en el recorrido natural de escape de un incendio y debidamente señalizados.

#### **F. EVACUACIÓN Y SIMULACROS DE EMERGENCIAS:**

**Art. 56.-** En casos de evacuación, el personal deberá seguir la señalización indicada como SALIDA.

Se realizarán ejercicios de modo que se simulen las condiciones de una emergencia: incendio, terremoto, inundación, etc. Estos ejercicios estarán presididos por la Brigada de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **G. PASILLOS, PUERTAS Y SALIDAS:**

**Art. 57**En los lugares de trabajo, el ancho de los pasillos entre máquinas, instalaciones y rumas de materiales, no será menor de 60 cm.



Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas, se dispondrá, en todo momento, de pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12 m., y que conduzcan directamente a la salida.

Las puertas de salida se colocarán de tal manera que sean fácilmente visibles y no se permitirán obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.

Las salidas estarán instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12 m.

Las puertas y pasadizos de salida serán claramente marcados con señales que indiquen la vía de salida, las que estarán dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables.

#### **H. SEÑALES DE SEGURIDAD:**

**Art. 58.-** El objeto de las señales de seguridad será el hacer conocer, con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente, el tipo de accidente y la existencia de circunstancias particulares.

Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos, el símbolo de seguridad debe ser identificado desde una distancia segura.

Las dimensiones de las señales de seguridad serán las siguientes:

- Círculo: 20 cm de diámetro.
- Cuadrado: 20 cm de lado.
- Rectángulo : 20 cm. de altura y 30 cm. de base.
- Triángulo equilátero: 20 cm de lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: 1.25, 1.75, 2, 2.25, 2.5 y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

Las señales de prohibición serán de color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal serán rojos, el símbolo de seguridad será negro y se ubicará al centro y no se

superpondrá a la barra transversal. El color rojo cubrirá como mínimo el 35% del área de la señal.

Las señales de advertencia tendrán un color de fondo amarillo, la banda triangular y el símbolo de seguridad serán negros, estando este último ubicado en el centro. El color amarillo cubrirá como mínimo el 50% de área de la señal.

Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular será blanca, el símbolo de seguridad será blanco y estará ubicado en el centro. El color azul cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.

Las señales informativas se ubicarán en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas serán cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto. El símbolo de seguridad será blanco y el color de fondo será verde, debiendo cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.

**Art. 59.-** El objetivo de las señales de Seguridad será el hacer conocer, con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente, el tipo de accidente y también la existencia de circunstancias particulares.

#### Dimensiones de las señales de seguridad

Las señales de seguridad cumplirán con la NTP 399.010-1 (2004) Señales de seguridad.

Tipos de señales:

A continuación se grafican algunas señaléticas:

Señales de Obligación.- Señal que obliga a un comportamiento determinado.



Señal de Advertencia.- Señal que advierte de un riesgo o peligro potencia.



Señal de Emergencia.- Señales que denotan primeros auxilios, equipos de emergencia, evacuación y zonas seguras.



Señal contra Incendio.- Señales que denotan la ubicación y el tipo del Agente Extintor, así como también las rutas de evacuación en caso de incendio.



## I. PRIMEROS AUXILIOS:

**Art. 60.-** El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar, por todos los medios posibles, la muerte o la invalidez de la persona accidentada.

Otro de los objetivos principales es que mediante los mismos se brinde un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.

**Art. 61.-** Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- Evite el nerviosismo y el pánico.
- Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.), haga el tratamiento adecuado sin demora.
- Haga un examen cuidadoso de la víctima.

- Nunca mueva a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- Active el sistema de emergencia.

**Art. 62.-** Cuando ocurra un "shock "siga estas reglas básicas:

- Acostar al paciente boca arriba con el cuerpo inclinado hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca donde esté acostado el paciente 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- Control de signos vitales.
- Constatar que la boca esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
- Suministrarle abundante cantidad de aire fresco u oxígeno, si existe disponible.
- Evitar al paciente el enfriamiento, se le debe abrigar con una frazada y llevarlo al médico.
- No proporcione al paciente ningún líquido ni medicamento.

**Art. 63.-** Cuando se presente una herida con hemorragias, siga el siguiente tratamiento:

- Control de signos vitales.
- Hacer presión local directa sobre la herida.
- Si se trata de una extremidad, elevarla.
- Como última opción aplique torniquete
- Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
- Conduzca al herido al hospital.
- Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

**Art. 64.-** Cuando se presente una fractura, siga el siguiente tratamiento:

- Control de signos vitales.
- No intente colocar el hueso en su sitio.
- Inmovilícelo con férulas y cabestrillos.
- Mantenga al paciente descansando y abrigado.
- Por fracturas de la columna vertebral, llame al médico. En caso que sea imprescindible mover al paciente, es necesario que previamente se haya inmovilizado columna cervical (cuello), movilícelo en bloque con ayuda de una camilla rígida.
- Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico previa inmovilización.
- Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

**Art. 65.-** Las quemaduras son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en quemaduras de 1er, 2do y 3er grado,

Para quemaduras de 1er y 2do grado, aplicar abundante agua fría, se puede aplicar ungüento y cubrir con una gasa esterilizada. No reviente las ampollas.

Para quemaduras de 3er grado, quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante y lo suficientemente larga para evitar el contacto del aire con la quemadura.

**Art. 66.-** La respiración boca a boca es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma. Su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de ésta puede resultar fatal, ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.

Para brindar respiración boca a boca, siga los siguientes pasos:

- Acueste de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.
- Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
- Trate de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo, pulgar y tire del mentón hacia adelante con la otra mano tape los orificios nasales (esto evita la pérdida del aire).
- Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
- Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo (01 respiración cada 5 segundos). Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

**Art. 67.-** La Jefatura de Personal abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el Botiquín:

- Instrumentos: tijeras, pinzas, navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquetes etc.
- Vendas: gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.
- Drogas: agua oxigenada, alcohol, yodo, agua estéril o solución salina, butesin, jabón germicida, paracetamol (o equivalente), calmantes de dolor, etc.

- Antihistamínicos.
- Antiespasmódicos.
- Sales de rehidratación oral.

**Art. 68.-** Es responsabilidad de la Jefatura de Personal mantener actualizado y en lugar visible la relación de teléfonos de las siguientes instituciones de su localidad:

#### BOMBEROS

Compañía de Bomberos	309999
Emergencias	116

#### CENTROS DE SALUD

Hospital de Chulucanas

Hospital II Jorge Reátegui Delgado 323181 / 303364 / Anexo 126

Hospital III José Cayetano Heredia 342327 / 342420 / Anexo 243

#### DEFENSA CIVIL

DIVINCRI – CHULUCANAS 502001

COMISARIA PNP – PIURA 307641

COMISARIA CHULUCANAS 502391

## **II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**PRIMERA:** Lo no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por la Gerencia, con la opinión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**SEGUNDA:** La Jefatura de Personal tendrá la responsabilidad de hacerle llegar una copia del presente Reglamento a todos los trabajadores de la Empresa a más tardar a los 7 días hábiles desde su entrada en vigencia. Asimismo, se les deberá entregar una copia a los nuevos trabajadores en el plazo máximo de 5 días hábiles desde su ingreso.

**QUINTA:** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del 01 de agosto del 2022, pudiendo ser únicamente modificado o reemplazado por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.

En señal de conformidad, el presente documento es firmado por todos los miembros (titulares y suplentes) del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de FRUTAS DE PIURA SAC Asimismo, en señal de conformidad, consta la firma del Gerente General.

## COMPROBANTE DE RECEPCIÓN

### REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Declaro haber recibido en forma gratuita una copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa FRUTAS DE PIURA SAC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asumo mi responsabilidad de leer, comprender y aplicar su contenido así como dar cumplimiento a las obligaciones y prohibiciones, normas de seguridad y salud en el trabajo que en él están establecidas.

FECHA: .....

N°	NOMBRE	DNI	FIRMA
1	ABRAMONTE VALLADOLID CESAR		
2	ADANAQUE SUYON KATHERINE		
3	ANTON ADANAQUE JOSE LUIS		
4	BRUNO IMAN ADARLID YOEL		
5	CARMEN ZETA VICTOR ALONSO		
6	CHERO CHERRES EDUARDO		
7	CHERO CHERRES EFRAIN		
8	CHERO CHERRES SEGUNDO		
9	DOMINGUEZ BERECHÉ JOSE LUIS		
10	CORDOVA ANCAJIMA RODRIGO		
11	CORDOVA SEMINARIO FRANKLIN YOEL		
12	CORDOVA VALLADOLID RUBEN JAVIER		
13	DE LA CRUZ NIMA SIGIFREDO		
14	MARQUEZ CALDERON JANNIS JHONATAN		
15	FLORES CHUNGA EDUARDO		
16	FLORES MARQUEZ MARIO		
17	MOROCHO MARCHAN OSCAR IGNACIO		
18	FLORES QUINTANA ABDON		



19	INGA CHERO GUSTAVO		
20	NIMA CORDOVA RAFAEL		
21	NIMA SEMINARIO BERNARDO		
22	JIMENEZ CORDOVA OSCAR JULIO		
23	JULCAHUANCA ACARO CRISTOBAL		
24	JULCAHUANCA CALLE VITELIO		
25	MARQUEZ SULLON ALFREDO		
26	MARQUEZ SULLON MODESTO		
27	MARQUEZ SULLON WILMER		
28	MARRIAS CARMEN OSCAR MANUEL		
29	MAZA CHAVEZ SANTOS		
30	MAZA MARQUEZ HILARION		
31	MAZA SULLON FRANKLIN JOEL		
32	NIMA CASTRO OSMAR		
33	NIMA CHAVEZ ADDARLY JASMARY		
34	PRECIADO PRECIADO JEAN CARLOS		
35	PULACHE ANTON SEGUNDO MAXIMILIANO		
36	RAMIREZ VELASQUEZ EVER		
37	RIVERO VALLADOLID JHON SKIPPER		
38	RUIDIAS CARMEN LUIS GERARGO		
39	SAAVEDRA CARMEN CARLOS		
40	SAAVEDRA CARMEN JEAN CARLOS		
41	SOLANO MAZA LUIS MIGUEL		
42	URBINA SULLON ROMULO		
43	VALENCIA CASTILLO FRANCISCO FELIPE		
44	VALLADOLID ADANAQUE SANTOS		
45	VALLADOLID MARQUEZ AGUSTIN		
46	VILLEGAS PRECIADO SEGUNDO ANDRES		
47	YOVERA INGA VIRGILIO		
48	PEÑA OROZCO ELIAS AUGUSTO		
49	SEMINARIO BRUNO SEGUNDO PABLO		
50	FLORES ANTON OVIDIO		
51	ZAPATA GARCIA ODAR EMIR		

52	SERNAQUE MAZA , WILMER		
53	MAZA FLORES , CESAR AUGUSTO		
54	SULLON MARQUEZ , HECTOR		
55	ZAPATA SOLANO CARLOS		
56	GALLARDO YARLEQUÉ JOSÉ LUIS		